

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**Aprueba Contrato de Prestación de Sericios**

Huépil, 28 de Junio del 2012.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1070/2012 /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N° 256 de la Directora Depto. Social Comunal que solicita contratación.
- d) El contrato de prestación de servicios de fecha 01 de Junio del 2012 entre la Municipalidad de TucaPel y doña Rosa Adrian Jara
- e) La disponibilidad en el presupuesto municipal vigente.

**DECRETO:**

1. **Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios** indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$ 170.000- (Ciento setenta mil pesos), brutos mensuales, al proveedor Rosa Adrian Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
2. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21.04 Prestaciones en Servicios Comunitarios", Programa Correos comunitarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**Distribución:**

- ✦ Secretaria Municipal
  - ✦ Ofc. de partes
  - ✦ Ofc. Personal
  - ✦ Archivo.
- DGS/FMMB/MWC/cll.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

ADM. ADM. Y FINANZAS

---

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Junio del 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar, Cédula de Identidad N° 91232286 ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Rosa Magdalena Adrián Jara, Rut. N° 25828355 con domicilio en Calle Lautaro N°630, Tucapel – Comuna de Tucapel ; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de Secretaria de recepción del Departamento Social.

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña ROSA MAGDALENA ADRIAN JARA quién deberá realizar dicho servicio en jornada completa de trabajo.-

**TERCERO :** El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Junio del 2012, se extenderá hasta el día 30 de Junio del 2012, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.-

**CUARTO :** Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$170.000.- (Ciento setenta mil pesos) brutos mensuales, por los servicios prestados durante igual período. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

**QUINTO :** Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Depto. Social.

**SEPTIMO :** El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

**OCTAVO :** El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

*Rosa A. J*

ROSA MAGDALENA ADRIAN JARA

PRESTADORA



ALCALDESA